ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

El presente documento se estructura conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que la Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis de riesgo. Así mismo, se tuvo en consideración los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, contenidos en la guía G-EES02, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

1. PERSPECTIVA GENERAL.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Yotoco se encuentra ubicado en la subregión centro del Departamento del Valle del Cauca – Colombia. Conocido popularmente como el Rey de los Vientos. Fue fundando en el años 1622 a orillas del rio que lleva su nombre. Cuenta con una extensión territorial de aproximadamente trescientos setenta y tres (373) kilómetros cuadrados.

Compuesto geográficamente por una zona plana perteneciente al valle del rio Cauca, y otra montañosa al occidente, dividiendo de esta manera, el relieve montañoso ligeramente ondulado y con pendiente media, del sitio donde se encuentra ubicada la cabecera municipal.

La demografía del municipio está conformada por aproximadamente 16.426 personas, de las cuales, el 54% de la población se concentra en la zona urbana del municipio y, el 46% restante, se ubica a lo largo de la zona rural del municipio.

Es importante reconocer que al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, entre otras.

En este sentido, y teniendo en consideración la dimensión de la extensión territorial del municipio, resulta imperativo para la entidad, contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y jurídicas que propendan por el desarrollo de las funciones y actividades que les asigna la Constitución y la Ley a las entidades territoriales. Esto, puesto que dentro de la planta de cargo de carrera administrativa no se cuenta con el personal suficiente e idóneo para el cumplimiento de tal fin.

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor adscrito a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad del Municipio de Yotoco se justifica por la necesidad de garantizar el óptimo funcionamiento, la seguridad y la disponibilidad de los vehículos oficiales, asegurando la continuidad en la prestación de los servicios institucionales. La contratación por monto agotable, incluyendo mano de obra y repuestos, permite atender de manera oportuna las necesidades de mantenimiento que se presenten durante la ejecución del contrato, optimizando los recursos públicos y evitando la interrupción de las funciones de la dependencia.

Por lo anterior, resulta importante para el municipio realizar el análisis del sector correspondiente a la naturaleza del presente proceso de contratación, el cual se encuentra

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

inmerso en el sector terciario de la economía (sector de servicios), por ende, se procede a realizar el análisis de las variables económicas que puedan afectar el desarrollo del proceso contractual, así mismo, es de gran relevancia conocer cuál es el comportamiento en el mercado del servicio requerido.

La dependencia requiere mantener operativas cuatro motocicletas y una camioneta doble cabina relacionadas en el inventario. Su utilización en actividades de control y regulación del tránsito exige revisiones preventivas y atención de fallas, con registro técnico y económico por placa.

La necesidad comprende servicios de taller y suministro e instalación de repuestos compatibles. El contratista deberá acreditar capacidad para intervenir tanto motocicletas como camioneta, custodiar los vehículos, proporcionar insumos y responder por la calidad de los trabajos y bienes.

El monto agotable permite ordenar intervenciones según diagnóstico sin superar $10.000.000. La vigencia se limitará al 31 de diciembre de 2026 o al agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero. Cada intervención necesita precio contractual y autorización escrita; no se garantiza al proveedor el consumo total del techo disponible.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.

2.1. ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMÍA.

La economía es un conjunto de actividades concernientes a la producción, distribución, comercio y consumo de bienes y servicios por parte de los diferentes agentes económicos.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos representa una parte de la actividad económica con elementos y características comunes, que guardan unidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas privadas o el sector público. Dada la gran variedad de esta, tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.



Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca. No se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: a. Industrial extractivo. Extracción minera y de petróleo. b. Industrial de transformación. Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, lo hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

SECTOR CUATERNARIO. Es una parte de la economía cuyas características más mencionadas son basarse en el conocimiento y ofrecer servicios imposibles de mecanizar, tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera entre otros servicios o actividades principalmente intelectuales.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual, son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Conforme a la clasificación y la definición de cada uno de los sectores económicos, se logra determinar que la naturaleza del objeto contractual del presente proceso se enmarca dentro del tercer sector de la economía – sector de servicios, toda vez que la prestación de servicios

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

profesionales o de apoyo a la gestión es una actividad que en su desarrollo no produce bienes tangibles, por el contrario, su desarrollo se basa en la aplicación de conocimientos intelectuales y técnicos propios del contratista en pro de la entidad contratante.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGOS UNSPSC).

El servicio requerido objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Códigos UNSPSC) así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

2.3. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

2.3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB.

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023.

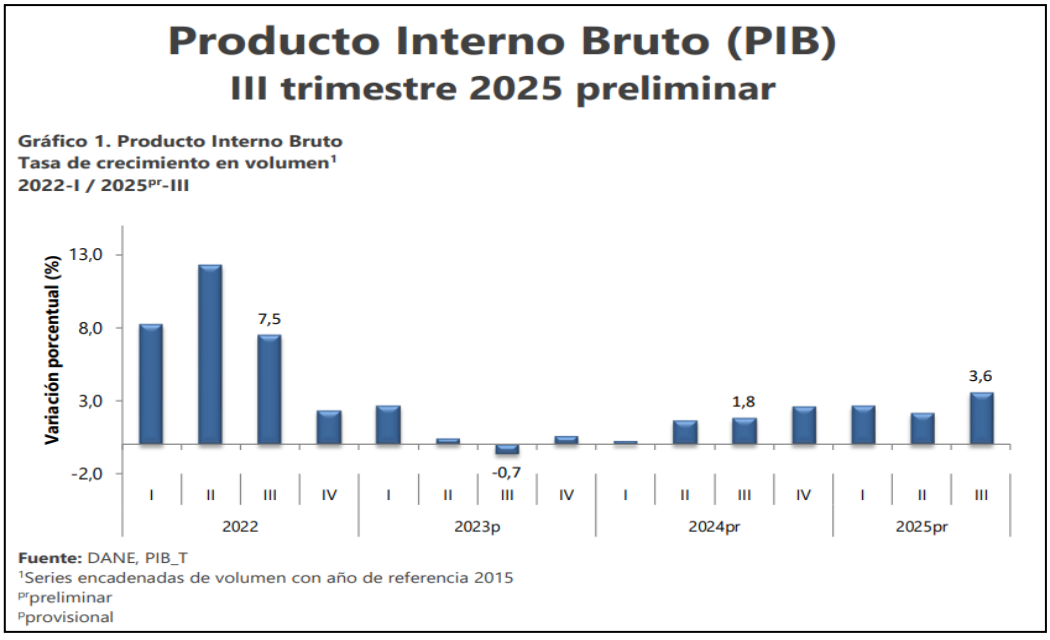

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).**
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

2.3.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.

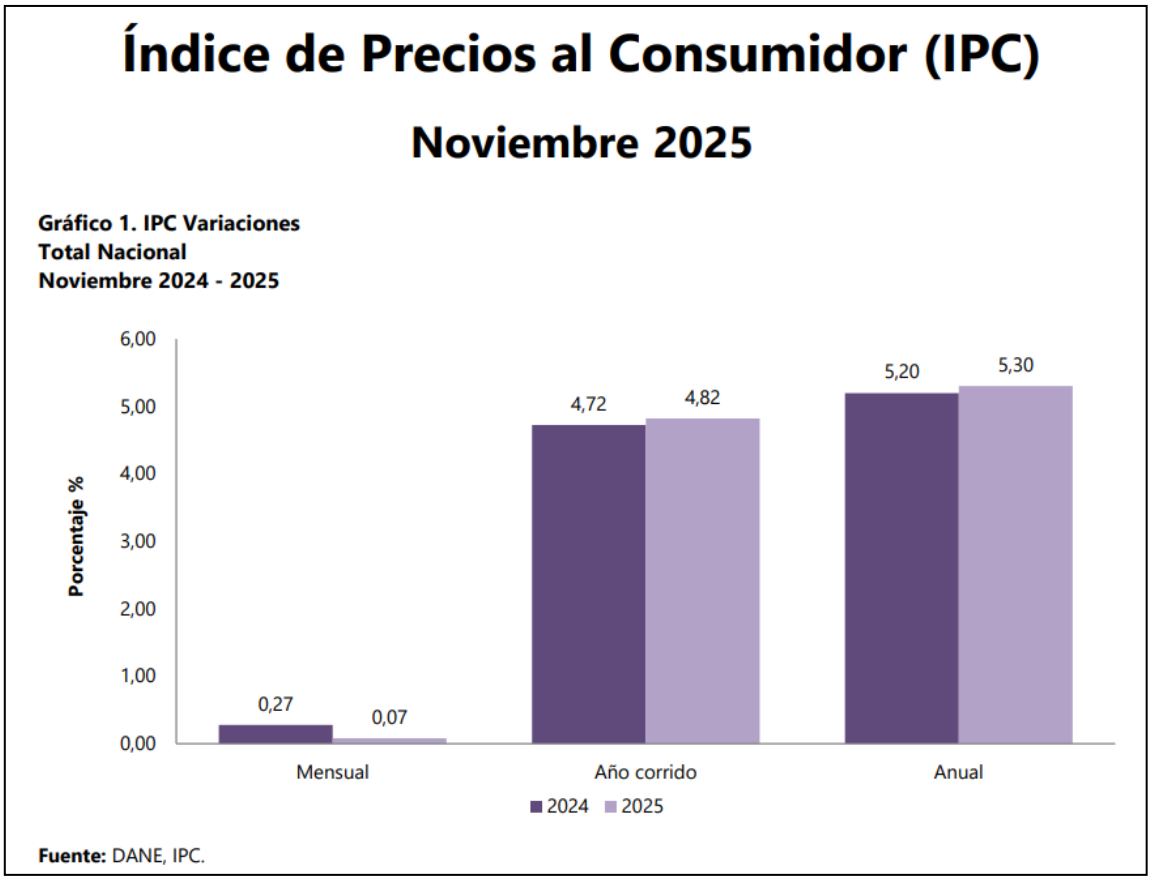

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

2.3.3. TASA DE OCUPACIÓN Y DESEMPLEO.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

La tasa de ocupación es la relación porcentual entre la población ocupada y el número de personas que integran la población en edad de trabajar.

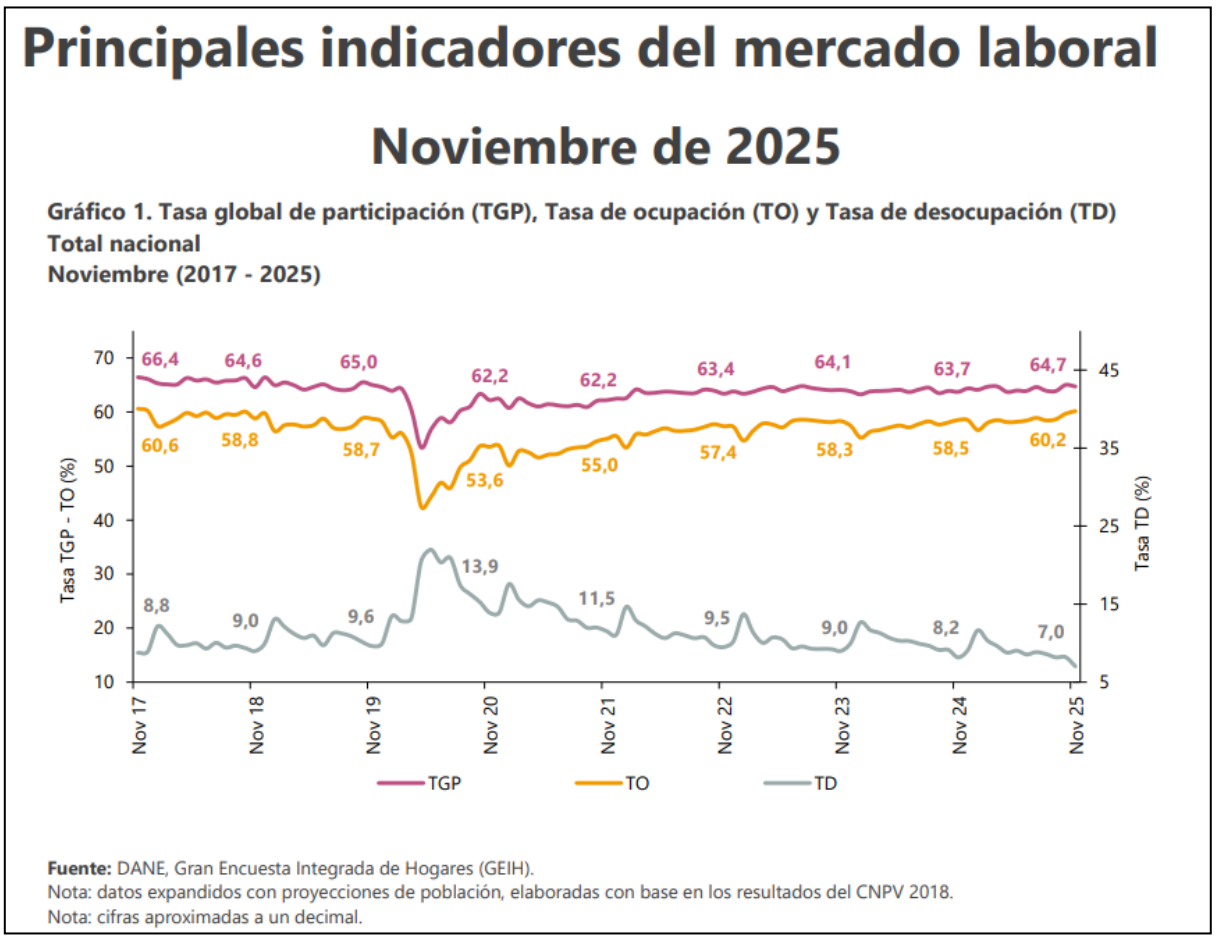

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

2.3.4. SALARIO MÍNIMO.

El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que estos hayan efectuado durante un

periodo determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

El salario mínimo que regirá a partir del PRIMERO DE ENERO DE 2026 presenta un alza de 23.7%, con respecto al valor decretado para 2025, significando así, un aumento de $327.405.00, lo que, a su vez, genera que la nueva asignación será de $1.7.46.882.00.

AÑO	SMML	VARIACIÓN
2021	$908.525	3%
2022	$1.000.000	10%
2023	$1.160.000	16%
2024	$1.300.000	12%
2025	$1.423.500	9,5%
2026	$1.750.905	23.7%

Variación del Salario Mínimo durante los últimos seis (6) años.

3. ASPECTOS TÉCNICOS.

El objeto del proceso es el siguiente:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA Y LOS REPUESTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA CADA INTERVENCIÓN, POR MONTO AGOTABLE.

El inventario comprende exclusivamente los vehículos adscritos a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad:

INVENTARIO DE VEHÍCULOS				
ÍTEM	VEHÍCULO	MARCA Y LÍNEA	MODELO	PLACA
1	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ150	2015	WID75D
2	MOTOCICLETA	HONDA XR190	2025	QFR18H
3	MOTOCICLETA	HONDA XR190	2025	QFR19H

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

INVENTARIO DE VEHÍCULOS				
ÍTEM	VEHÍCULO	MARCA Y LÍNEA	MODELO	PLACA
4	MOTOCICLETA	HONDA XR150	2016	WIA56D
5	CAMIONETA DOBLE CABINA	JMC	2025	OLM793

El servicio comprende diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra, suministro e instalación de repuestos, lubricantes e insumos para los cinco vehículos del inventario. Cada intervención se limitará a la necesidad diagnosticada, a las especificaciones del fabricante y al saldo contractual disponible.

El diagnóstico, mantenimiento y reparación constituyen la prestación técnica principal. Los repuestos e insumos estarán asociados a una intervención autorizada y serán instalados o consumidos en el vehículo identificado en la orden. El contrato no comprende entregas independientes para almacenamiento ni compras de bienes ajenas al mantenimiento. Esta delimitación deberá reflejarse en el anexo económico, las órdenes y los soportes de recibo. Ley 80 de 1993, artículos 25 y 32, numeral 3.

La mecánica general podrá comprender reparación de motores, sistemas eléctricos, frenos, suspensión, embrague, transmisión, dirección, refrigeración, escape, sincronización, diagnóstico y, cuando resulte aplicable al vehículo, aire acondicionado, lámina y pintura. Estas actividades requieren orden previa del supervisor y precio contractual definido.

El mantenimiento preventivo se programará según kilometraje, tiempo de uso y manual del fabricante. Comprenderá cambios de aceite y filtros que resulten aplicables, revisión de fluidos, batería, iluminación, frenos, llantas, suspensión y escape. Los elementos incluidos en un paquete preventivo no se cobrarán nuevamente como conceptos separados.

Para cada vehículo se levantará acta de ingreso con placa, kilometraje, estado, accesorios entregados y registro de novedades. Antes de intervenirlo, el contratista presentará diagnóstico, detalle de actividades, referencias y cantidades de repuestos, precio discriminado y plazo de entrega. El supervisor autorizará por escrito la orden y comprobará el saldo disponible.

Los repuestos serán nuevos y originales o de calidad equivalente, técnicamente compatibles y de procedencia acreditable. Se prohíben piezas usadas o remanufacturadas, salvo una modificación contractual expresamente justificada y autorizada. La equivalencia se sustentará en especificaciones y desempeño; una marca diferente no constituye por sí sola incumplimiento.

El contratista dispondrá de taller cerrado y cubierto, herramientas, equipos de diagnóstico y personal competente para motocicletas y camioneta. Identificará en su oferta el taller y el responsable técnico. Podrá acreditar la disponibilidad mediante propiedad, arrendamiento o compromiso de uso válido durante la ejecución; no se exige ser propietario de las instalaciones.

La recepción se coordinará dentro del día hábil siguiente a la solicitud. El diagnóstico se entregará, como máximo, dentro de los dos días hábiles siguientes al ingreso. El mantenimiento ordinario se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes a la autorización. Una reparación

compleja tendrá cronograma específico, sustentado en el diagnóstico y aprobado antes de su ejecución.

El lugar de atención será el taller identificado en la oferta. Los traslados desde y hacia Yotoco que se requieran estarán incluidos en el precio y se harán bajo responsabilidad del contratista, con condiciones de transporte adecuadas. La entrega y recepción se coordinarán con la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad.

El contratista custodiará los vehículos, llaves y accesorios desde su recibo hasta la entrega. Responderá por los daños atribuibles a su actuación y evitará el uso de los automotores para fines ajenos al contrato. Las pruebas de funcionamiento serán realizadas por personal autorizado y quedarán documentadas.

Antes de intervenir un vehículo se verificará si conserva garantía de fábrica y qué condiciones de mantenimiento exige el fabricante. El contratista informará cualquier intervención que pueda afectarla; la aprobación de un trabajo no autoriza desconocer esas condiciones.

La entrega incluirá relación de trabajos y repuestos instalados, precios, prueba de funcionamiento y garantía comercial. Se devolverán las piezas sustituidas al Municipio, excepto los residuos que deban entregarse a gestores autorizados; en este caso se aportará el soporte de su gestión conforme al Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.3.1.

La garantía directa de la mano de obra será de seis meses contados desde el recibo de cada intervención. Para los repuestos será de doce meses desde su instalación, o del término superior otorgado por el fabricante. Estas condiciones se fijan contractualmente; no se presentan como mínimos legales generales. El contratista corregirá sin costo los defectos imputables a su trabajo o a los bienes suministrados.

4. ASPECTOS REGULATORIOS.

La modalidad propuesta es contratación directa por prestación de servicios de apoyo a la gestión. Fundamento: Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h; Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3; Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Se trata de apoyo técnico y operativo para conservar la disponibilidad de la flota utilizada en las funciones de Tránsito.

El Consejo de Estado reconoció que el apoyo a la gestión puede comprender actividades técnicas y ejecuciones físicas o mecánicas. Sentencia de unificación del 2 de diciembre de 2013, Sección Tercera, Subsección C, radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00 (41.719), apartados 102 a 107. El encuadramiento del mantenimiento en esta categoría se sustenta en las prestaciones descritas y debe confirmarse con la justificación técnica del área.

La memoria técnica y económica identificará la intervención como prestación principal y los repuestos e insumos como componentes instalados o consumidos en ella. No se efectuarán compras autónomas para almacenamiento bajo esta causal. Si el alcance real fuera un suministro independiente, deberá revisarse la modalidad; la denominación del objeto no basta

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

para legitimar la selección. Ley 80 de 1993, artículos 25 y 32, numeral 3; Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h.

Para el contratista persona natural se documentará que la actividad no puede realizarse con personal de planta o requiere conocimientos especializados. El certificado aportado sobre infraestructura para el funcionamiento de la Secretaría deberá complementarse con justificación pertinente al mantenimiento de la flota. La entidad verificará el taller, equipos, personal técnico y capacidad de atender motocicletas y camioneta. Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3; Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.

No se exige RUP por tratarse de contratación directa. No es necesario obtener varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita; tampoco es obligatorio el acto administrativo de justificación para esta causal. Se documentarán la verificación de idoneidad o experiencia y la razonabilidad de los precios. Ley 1150 de 2007, artículo 6; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9.

Las obligaciones de seguridad social y parafiscales se verificarán según la naturaleza del contratista y del personal empleado: Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 1150 de 2007, artículo 23. La supervisión y el trámite de incumplimientos se regirán por los artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

El manejo de residuos peligrosos generados en el taller se ajustará al artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015. El contratista entregará soportes del manejo de aceites usados y residuos sujetos a gestión especial, cuando corresponda.

La garantía se exigirá por decisión motivada en los estudios previos, para cubrir incumplimiento, calidad del servicio y de los repuestos y obligaciones laborales del personal utilizado. La contratación directa no obliga a prescindir de esos amparos. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5.

Se verificará el régimen temporal del Decreto 0997 de 2026: sus artículos 5 y 7, relativos al análisis del sector y los estudios previos, tienen aplicación progresiva conforme al artículo 14. Una adopción municipal anticipada exige aplicación integral y la inclusión de los análisis de ciclo de vida, alternativas y criterios de sostenibilidad correspondientes. La Oficina de Contratación documentará esa verificación antes de aprobar el expediente.

Los estudios, la propuesta, la verificación y el contrato se incorporarán al proceso de SECOP II con observancia de las reglas de publicidad y protección de datos aplicables. La invitación solicita una propuesta al interesado identificado; su envío no sustituye la comprobación de capacidad ni la suscripción del contrato. Ley 80 de 1993, artículos 23, 25 y 41; Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Fuente oficial de la sentencia: Secretaría Jurídica Distrital, reproducción del fallo del Consejo de Estado, https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=68116 . La autoridad citada es el Consejo de Estado y el fundamento normativo es el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

5. ASPECTOS COMERCIALES.

5.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Las Entidades Estales en Colombia requieren el suministro de múltiples bienes y servicios, para lo cual, el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta por parte de persona naturales y jurídicas que cuentan con capacidad legal de suministrar, proveer y satisfacer las necesidades de la Entidades Estatales.

En este sentido, resulta importante realizar la revisión histórica de cómo han adquirido los bienes y servicios requeridos por el municipio y otras Entidades Estatales.

5.1.1. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales este servicio en el pasado?

Para lograr identificar como han adquirido las Entidades Estatales este servicio en el pasado se hará la consulta de procesos contractuales con objetos similares y de naturaleza compartida, mediante los aplicativos oficiales SECOP I y SECOP II.

Nombre de la Entidad	Referencia del contrato	Descripción del proceso	Modalidad de contratación	Valor del contrato
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ	SASI-SVCH-SGG-235-2026	SUMINISTROS DE SERVICIOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL DESPACHO DEL ALCALDE Y A LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE - 2026	subasta	$ 71.000.000
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	PBR-26-CMC-025	MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA	Contratación Directa	$37.000.000

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-050-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE Y A TODO COSTO, QUE INCLUYA EL DIAGNÓSTICO, LA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES O DE CALIDAD EQUIVALENTE, INSUMOS, LUBRICANTES Y SERVICIOS CONEXOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD, DISPONIBILIDAD OPERATIVA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE TRÁNSITO VIGEN	Contratación Directa	$6,624,000

5.1.2. ¿Cómo ha adquirido el municipio este servicio en el pasado?

Para lograr identificar como ha adquirido el municipio este servicio en el pasado se hará la consulta de procesos contractuales con objetos similares y de naturaleza compartida, mediante el aplicativo oficial SECOP I.

Nombre de la Entidad	Referencia del contrato	Descripción del proceso	Modalidad de contratación	Valor del contrato
MUNICIPIO DE YOTOCO	100-18.04.483_O_de_2023	MANTENIMIENTO BASICO PREVENTIVO MEDIANTE EL SUMINISTRO Y CAMBIO DE LUBRICANTES, ACEITES, FILTROS, GRASAS, BATERIAS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA.	MINIMA CUANTIA	$ 21.865.700

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

MUNICIPIO DE YOTOCO	100-18.05.249_de_2024	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DESTINADOS A LAS OBRAS Y MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO	CONTRATACION DIRECTA	$ 89.999.710
MUNICIPIO DE YOTOCO	100-18.05.233_de_2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS ADSCRITO A LA SECRETARIA DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE YOTOCO.	CONTRATACION DIRECTA	$ 91.351.013
MUNICIPIO DE YOTOCO	100-18.04.016_de_2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS POR MONTO AGOTABLE, EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO.	MINIMA CUANTIA	$ 49.025.000

5.1.3. Análisis de los procesos contractuales.

En atención a los procesos contractuales analizados se logra determinar que:

A. La modalidad de selección del contratista se desarrolla mediante la contratación directa, en atención a las disposiciones legales sobre la materia.

B. El servicio requerido se encuentra clasificado por los códigos UNSPSC así: 12180000, 15120000, 25101900, 25170000, 31170000, 72151800, 78180000, 80101600, 80111620, 80161500

C. No se considera necesaria la exigencia de garantías que cubran la ejecución del contrato. Lo anterior en consecuencia de que los pagos que se lleguen a realizar con ocasión del contrato se realizan posterior a la verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, además, las actividades son el resultado de su conocimiento técnico e intelectual.

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta prestan sus servicios en diferentes entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal y distrital, en temas relacionados con procesos de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista de la entidad y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

previo de las condiciones de labores desempeñadas anteriormente por el posible contratista entre otros contratos.

6. ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

Debido a la modalidad de contratación y a la naturaleza del contrato, el municipio no estima pertinente establecer condiciones sobre la capacidad financiera y organizacional del futuro contratista.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del proceso de contratación se estimará en atención de lo consultado, y teniendo en consideración el perfil profesional y la experiencia mínima requerida, las obligaciones, el término de duración del contrato, y las variables económicas que afectan el sector de servicios.

En este sentido, el presupuesto oficial se ha estimado en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000.00).**

El presente documento se entiende fechado y firmado a través de los flujos de aprobación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

JUAN CARLOS AMAYA MUÑOZ
Secretario de Transito, Transporte y Movilidad

***Proyectó aspectos técnicos**: Juan Carlos Amaya Muñoz -secretario de Tránsito, transporte y Movilidad.*
Proyectó aspectos jurídicos: Neide Alejandra Lerma Concha – Jefe Oficina Asesora Juridica